



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2012-MSMM

Santa María del Mar, 31 de enero de 2012

**VISTOS:** El Informe N° 001-2012-CEP-MSMM de fecha 31 de enero del 2012; Memorandum N° 008-2012-DDUEC/MSMM de fecha 12 de enero del 2012; Informe N° 0023-2012-UABA-MSMM de fecha 19 de enero del 2012; Memorandum N° 041-2012 OPP/MSMM de fecha 27 de enero del 2012; Informe N° 0029-2012-UABA-OA/MSMM de fecha 27 de enero del 2012; Acta de Instalación del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2012-MSMM de fecha 20 de enero del 2012; se conformó el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Informe N° 001-2012-CEP-MSMM de fecha 31 de enero del 2012, el Presidente del Comité Especial Permanente informa que, habiéndose instalado del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2012-MSMM de fecha 20 de enero del 2012; y habiéndose aprobado las Bases del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-MSMM (Primera Convocatoria) para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR";

Que, mediante Memorandum N° 008-2012-DDUEC/MSMM de fecha 12 de enero del 2012, la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización solicita al Jefe de la Oficina de Administración la contratación de servicio para Elaborar el Fortalecimiento e Implementación del Catastro Urbano del Distrito de Santa María del Mar", mencionando que es de alta prioridad establecer el valor referencial a la brevedad posible para iniciar el proceso de convocatoria con la finalidad de que la persona natural o empresa que realice el trabajo pueda tener acceso a las unidades inmobiliarias del balneario durante el mes de febrero ya que pasada la temporada de verano sería muy difícil tener acceso a ellas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-LCE, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el titular de la entidad el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable





la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección. Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del Proceso de Selección según corresponda. Las entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y denegará a través del SEACE;

Que, mediante Informe N° 0023-2012-UABA-MSMM de fecha 19 de enero del 2012 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Jefe de Administración que ya se realizaron las respectivas cotizaciones para el Servicio de Catastro Urbano y se determino el valor Referencial haciendo las indagaciones en el mercado adjuntando el cuadro comparativo de cotizaciones y las 3 propuestas presentadas, que en copia forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Memorándum N° 041-2012 OPP/MSMM de fecha 27 de enero del 2012 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina de Administración que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, está requiriendo se otorgue Certificación de Crédito Presupuestario por el servicio de Catastro Urbano cuyo valor referencial es de doscientos mil con 00/100 nuevos soles (S/.200 000.00), a solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización; que, de conformidad al Presupuesto 2012 de la Municipalidad de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM del 29 de diciembre del 2011 y promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre del 2011;

Que, mediante Informe N° 0029-2012-UABA-OA/MSMM de fecha 27 de enero del 2012 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite al Responsable de la Aprobación de Expedientes de Contratación, la Aprobación del Expediente de Contratación para Servicio de Catastro Urbano en el Distrito de Santa María del Mar, elaborado conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 007-2011-OA-MSMM de fecha 09 de marzo del 2011 referente al Servicio de Catastro Urbano en el Distrito de Santa María del Mar;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-MSMM (Primera Convocatoria) para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR", cuyo valor referencial es de doscientos mil con 00/100 nuevos soles (S/.200 000.00);

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los miembros del Comité Especial Permanente desarrollen el proceso de selección referido, en perfecta armonía a lo normado por el la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
*Viviana Roda*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA